

VIAJAR A SUDAFRICA REAPERTURA DE FRONTERAS / SERVICIOS DURANTE LAS RESTRICCIONES DEL NIVEL 1

Actualización: 06/01/2021

Para acceder a las últimas regulaciones y restricciones referirse a <https://www.gov.za/covid-19>

El presidente de la Republica de Sudáfrica Cyril Ramaphosa anuncio que las fronteras sudafricanas se abrirían para el negocio y para el turismo internacional a partir del 1 de Octubre, siempre sujeto a un número de restricciones a los visitantes.

Estas restricciones incluían que todos los pasajeros que visitaran el país deberán cumplir las regulaciones las cuales, entre otras, incluyen la obligatoriedad del uso de tapabocas en todo momento, la práctica de distanciamiento social en espacios públicos y lavado y desinfección regular de manos.

Los tres aeropuertos que abrirán y operaran para los vuelos internacionales serán el OR Tambo International (ubicado en Johannesburgo, Gauteng), Cape Town International (ubicado en Cape Town, Western Cape) y el King Shaka International (ubicado en Durban, KwaZulu-Natal)

INFORMACION DE SALUD

- 1) Al ingreso, los pasajeros deberán presentar un test de detección **PCR negativo** (por sus siglas en inglés: Reacción en Cadena de la Polimerasa) que haya sido realizado dentro de las 72 horas previas del egreso del país de origen hacia la Rep. De Sudáfrica. Este test deberá ser realizado por un profesional y deberá indicarse el nombre completo y firma del médico que haya realizado dicho test.
- 2) En el caso de pasajeros que no hayan realizado el test PCR previo a su partida a Sudáfrica se les requerirá que cumplan con una cuarentena obligatoria por un periodo de 10 (diez) días a expensas del pasajero.
- 3) Todos los pasajeros estarán sujetos a un monitoreo medico por profesionales médicos tanto al ingreso y/o egreso del país.
- 4) Todos los pasajeros a los que se detecte con síntomas similares se les requerirá que permanezcan aislados hasta que se hayan realizado un test de COVID-19 a expensas del pasajero.
- 5) Los pasajeros deberán proveer dirección como prueba de alojamiento en caso de que debieran cumplir con un auto aislamiento al momento de ingresar al país.
- 6) Todos los pasajeros deberán completar el cuestionario de salud del viajero previo al ingreso o al ingreso al país.
- 7) Todos los viajeros internacionales deberán poseer obligatoriamente un seguro médico que deberá cubrir gastos relacionados al test del COVID-19 y al cumplimiento de la cuarentena, en caso de ser necesario.
- 8) Se les requerirá a los pasajeros que instalen la aplicación COVID Alert South Africa en sus celulares.
- 9) Todos los pasajeros deberán utilizar tapabocas en todo momento mientras que se encuentren en las áreas de control de los puertos de entrada.
- 10) Los oficiales en los puertos de ingreso/egreso se aseguraran de que los pasajeros cumplan con el distanciamiento social como parte del protocolo.

- 11) Para el beneficio de todos los ciudadanos y en los continuos esfuerzos para mejorar la salud pública, la Republica de Sudáfrica se reserva el derecho de denegar la entrada a todo ciudadano que provenga de un país de alto riesgo con fines turísticos.
-

REALIZAR TRANSITO Y/O CONEXIONES EN SUDAFRICA

1. Todos los viajeros internacionales que transiten Sudáfrica **por aire** podrán conectar hacia otros destinos, siempre que cumplan con los protocolos de salud y deberán presentar el test de COVID-19 con resultado negativo dentro de las 72horas previas.
2. No obstante, los viajeros internacionales que transiten Sudáfrica **por tierra** podrán conectar con otros destinos siempre que cumplan con los protocolos de salud y deberán presentar el test de COVID-19 con resultado negativo dentro de las 72horas previas.
3. Si un viajero en tránsito presenta síntomas similares a COVID-19 deberá al ingreso al país y bajo las directivas del profesional médico:
 - a. Realizar un primer y Segundo chequeo, incluyendo el test de COVID-19 si hiciera falta;
 - b. Si el resultado arroja ser positivo, deberá comenzar una cuarentena a expensas del pasajero. Se deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud y de Transporte y;
 - c. Si viaja con la familia, todos deberán realizar una cuarentena a expensas de los pasajeros

EXTENSION DE VISAS DE CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE YA SE ENCUENTRAN EN LA REPUBLICA DE SOUTH AFRICA

El Ministerio del Interior ha extendido la validez del período de las visas legalmente emitidas que hayan expirado durante el periodo de cuarentena hasta el 31 de Enero de 2021. Por tal motivo, los poseedores de tales visas podrán permanecer en el país bajo las mismas condiciones de sus visas hasta el 31 de Enero de 2021. Aquellos que deseen ser repatriados a sus países durante este periodo podrán salir del país sin ser declarados personas indeseables.

PASAJEROS DE PAISES AFRICANOS

1. Todos los pasajeros de países africanos tendrán permitido el ingreso al país
2. Ellos deben poseer los documentos de viaje y también serán monitoreados.
3. Trabajadores que provengan diariamente de países/pueblos limítrofes incluyendo a aquellos que posean permisos de trabajo, alumnos o profesores tendrán el ingreso y el egreso permitido del país por cuestiones de trabajo y/o escuela.
4. A estas personas se los monitoreara y si fuese necesario serán sujetos a cuarentena y/o aislamiento.
5. Además, se les requerirá que utilicen tapabocas, que se laven las manos y se desinfecten regularmente y practicar distanciamiento social.

FRONTERAS TERRESTRES QUE ESTARAN ABIERTAS

Entre otros, las siguientes fronteras terrestres estarán en operación:

- Beitbridge
- Martin's drift
- Ramatlabama
- Groblerbrug
- Maseru
- Skilpadshek
- Kopfontein
- Nakop
- Tlokweng
- Lebombo
- Oshoek
- Vioolsdrift
- Mahamba
- Pioneer

PASAJEROS DE CRUCEROS

1. Todos los pasajeros que provengan de cruceros internacionales por turismo no podrán desembarcar en ningún Puerto sudafricano.
2. Los navíos extranjeros registrados y remolcadores de seguridad marina podrán atracar en los puertos, sujeto a las leyes de cuarentena obligatoria, según sea el caso.
3. Todos los otros buques de carga podrán atracar en los puertos por motivos de trabajos de carga, reparaciones, reabastecimiento de combustible y provisiones.
4. Los pasajeros de los barcos podrán comunicarse con cualquier Puerto sudafricano solamente por los siguientes motivos:
 - Desembarque de ciudadanos sudafricanos que regresan y titulares de permisos de residencia permanente.
 - Reabastecimiento de combustible y provisiones
 - Evacuación sanitaria; y
 - Búsqueda y rescate

CAMBIO DE TRIPULACION EXTRANJERA (PUERTOS)

1. El cambio de tripulación extranjera está permitido en los 9 (nueve) puertos comerciales.
2. La tripulación que deberá presentar un test PCR con resultado negativo de COVID-19 que se haya realizado dentro de las 72 horas previas a la fecha de viaje, por un laboratorio acreditado y de acuerdo a los requisitos de la Organización Mundial de la Salud en el primero puerto de entrada a Sudafrica.
3. En el caso que algún miembro de la tripulación no pudiese presentar el test PCR negativo, esto justificara la cuarentena, a cargo del miembro de la tripulación.
4. No se requiere que las tripulaciones presenten una prueba de PCR valido si el buque no ha tenido cambios de tripulación o no ha visitado un puerto extranjero dentro de los 10 (diez) días anteriores a la llegada a un puerto marítimo en Sudáfrica.
5. El incumplimiento del requisito por parte de un miembro de la tripulación justificara la cuarentena a expensas del miembro de la tripulación
6. La tripulación extranjera puede hacer escala en una instalación que haya sido designada para cumplir con la cuarentena por un periodo que no exceda los 7 (Siete) días, a su propio costo, pero deberá dirigirse a los puertos de entrada una vez transcurrido ese periodo y también deberá cumplir con los requisitos de inmigración de Sudáfrica y los protocolos de salud portuaria.
7. Foreign crew may layover at a designated quarantine facility for a period not exceeding seven days, at their own cost, but must proceed directly to Ports of Entry once this period has lapsed and must also comply with South African Immigration requirements and Port Health protocols.

Las regulaciones anteriormente expuestas entraron en operación a las 00hs del día 12 de Noviembre de 2020.
